BOLETIN OFICIAL

DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

AÑO I. | DIRECCIÓN y ADMINISTRACIÓN: Calle de Balcarce 300 | NÚM. 168.

BUENOS AIRES, ENERO 23 DE 1894

Artículo 1º En el «Boletín Oficial», que aparecerá diariamente en la Capital de la República, se hará la publicación oficial de las leyes, decretos, resoluciones, informes y demás datos que den á conocer el estado y movimiento de la Administración.
Art. 2º En el «Boletín» deberán publicarse, asimismo, todos los avisos del Gobierno.
Art. 3º El «Boletín» deberá hacerse circular convenientemente en todas las reparticiones de los tres Poderes del Estado y se distribuirá, en suficiente número de ejemplares, á los Gobiernos de Provincia, Legaciones y Consulados Argentinos.
Art. 4º Los documentos que en él se inserten serán tenidos por auténticos y obligatorios por efecto de esa publicación.—*(Acuerdo del 2 de Mayo de 1893.)*

SUMARIO

DOCUMENTOS OFICIALES

Ministerio del Interior

Decreto nombrando Comisario de Policía á don Alejandro R. Juarez.

Buenos Aires, Enero 22 de 1894.

Estando vacante el puesto de Comisario del Departamento de Policía de la Capital,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1º Nómbrase Comisario titular del Departamento de Policía de la Capital, al ciudadano don Alejandro R. Juarez.
Art. 2º Comuníquese, publíquese é insértese en el Registro Nacional.

SAENZ PEÑA.
MANUEL QUINTANA.

Decreto declarando cesante al Comisario de la Gobernación del Neuquen señor Emilio D. Aguirre.

(Expediente núm. 124, N/1894).

Buenos Aires, Enero 22 de 1894.

Atento lo expuesto en la presente nota y teniendo en cuenta lo resuelto en el expediente 19 N/94.

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1º Declárase cesante á contar del 1º de Noviembre del año próximo pasado al Comisario del primer Departamento de la Gobernación del Neuquen don Emilio D. Aguirre cuya renuncia queda aceptada y nómbrase en su reemplazo desde el 1º del citado mes á don Isidoro Muro.
Art. 2º Comuníquese, publíquese é insértese en el Registro Nacional.

SAENZ PEÑA.
MANUEL QUINTANA.

Decreto aceptando la renuncia del Comisario de Policía, don Miguel Levalle.

(Expediente, núm. 179 L/1894.)

Buenos Aires, Enero 18 de 1894.

Vista la nota que antecede;

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1º Acéptase la renuncia que del puesto de Comisario titular de Policía de la Capital hace don Miguel Levalle.
Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

SAENZ PEÑA.
MANUEL QUINTANA.

Decreto aceptando la renuncia del Escribiente de Policía don Alfonso Vega.

Expediente núm. 161, P/1894.)

Buenos Aires, Enero 22 de 1894.

Visto lo expuesto en la nota que precede,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1º Acéptase la renuncia presentada por el Escribiente del Departamento de Policía de la Capital don Alfonso Vega y nómbrase en su reemplazo al ciudadano don Julio Igonnet.
Art. 2º Comuníquese, etc.

SAENZ PEÑA.
MANUEL QUINTANA.

Ministerio de Hacienda

Decreto declarando vigentes para el presente año, las leyes de almacenaje y exlingaje, faros y avalices y pescantes hidráulicos que rigieron para el año anterior

Buenos Aires, Enero 22 de 1894.

Habiendo el Honorable Congreso declarado vijente para el presente año, las leyes sobre almacenaje y exlingaje, faros y avalices y pescantes hidráulicos, correspondientes al año próximo pasado,

El Presidente de la República,

DECRETA:

Art. 1º Declaránse vijentes para el presente año de 1894, los decretos reglamentarios correspondientes á las leyes de almacenaje y exlingaje, faros y avalices y pescantes hidráulicos que rijieron en el año de 1893.
Art. 2º Comuníquese, etc.

SAENZ PEÑA.
JOSÉ A. TERRY.

Decreto nombrando al señor José L. Amadeo Inspector adscripto al Departamento de Hacienda.

Buenos Aires, Enero 20 de 1894.

Habiendo demostrado la experiencia que es conveniente que exista adscripto al Departamento de Hacienda, personas de reconocida honorabilidad y competencia, encargadas de desempeñar ciertas comisiones de confianza y de interés público que las delicadas funciones del mencionado Departamento exijen á menudo,

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1º Nómbrase al empleado jubilado de la Administración actual Jefe de la Oficina de Tierras y Colonias, señor don José L. Amadeo, Inspector adscripto al Departamento de Hacienda con la remuneración que se fijará oportunamente.
Art. 2º Comuníquese, etc.

SAENZ PEÑA.
JOSÉ A. TERRY.

Decreto nombrando Secretario Privado del Ministerio de Hacienda á don Luis A Saenz.

Buenos Aires, Enero 22 de 1894.

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1º Nómbrase Secretario privado del Ministro de Hacienda al ciudadano don Luis A. Saenz, con la asignación mensual de trescientos pesos moneda nacional que se imputarán á eventuales del Departamento de Hacienda.
Art. 2º Comuníquese, etc. y pase á Contaduría General.

SAENZ PEÑA.
JOSÉ A. TERRY.

Ministerio de Relaciones Exteriores

Decreto aceptando una ubicación de dos mil cien hectáreas en el territorio del Neuquen.

(Expediente núm. 62, S/1894.)

Buenos Aires, Enero 20 de 1894.

Visto este expediente y de acuerdo con el precedente dictamen del señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1º Acéptase la ubicación aconsejada por la Sección de Geodesia de la

Oficina de Tierras y Colonias, en la Sección XXVIII, fracción C. en la parte Sud del lote número 12 que se encuentra libre de las dos mil cien hectáreas en el territorio del Neuquen, correspondiente al Mayor don Pedro Sobre Casas como personalmente agraciado por la expedición al Rio Negro.

Art. 2º Prévia reposición de sellos, comuníquese. pase á la Escribanía de Gobierno para la escrituración correspondiente, publíquese y dése al Registro Nacional.

SAENZ PEÑA.
EDUARDO COSTA.

Decreto aceptando una ubicación de cuatro mil ochocientas hectáreas en el territorio de la Pampa.

(Expediente núm. 50 S.)

Buenos Aires, Enero 20 de 1894.

Examinado este expediente y en atención á la vista que han evacuado los interesados y á lo expuesto por el señor Procurador del Tesoro en su precedente dictamen,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1º Acéptase la ubicación proyectada por la Sección de Geodesia de la Oficina de Tierras y Colonias en la Sección X fracción A: en la parte Sud del lote número diez y seis, que se encuentra libre, de las cuatro mil ocho cientas hectáreas en el Territorio de la Pampa, correspondientes á los señores Manuel Silveira, Francisco Cabot y Domingo Oliveira, como personalmente agraciados por la expedición al Rio Negro.

Art. 2º Prévia reposición de sellos, comuníquese, pase á la Escribanía de Gobierno para la escrituración correspondiente; publíquesé y dése al Registro Nacional.

SAENZ PEÑA.
EDUARDO COSTA.

Decreto aceptando una ubicación de mil seiscientas hectáreas en la Pampa

(Expediente núm. 64, R.)

Buenos Aires, Enero 20 de 1894.

Visto este expediente y de acuerdo con el precedente dictámen del señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la República,

DECRETA:

Art, 1º Acéptase la ubicación aconsejada por la sección de Geodesia de la Oficina de Tierras y Colonias, en la sección X, fracción F., en el ángulo Nord Este del lote número diez que se encuentra libre, de las mil seiscientas hectáreas en el Territorio de la Pampa, correspondiente á don Manuel Rojo como personalmente agraciado por la expedición al Rio Negro.

Art. 2º Prévia reposición de sellos, comuníquese, pase á la Escribania de Gobierno para la escrituración correspondiente, publíquese y dése al Registro Nacional.

SAENZ PEÑA.
EDUARDO COSTA.

Decreto aceptando una ubicación de mil seiscientas hectáreas en la Pampa, correspondiente á don Pedro J. Olmos.

(Expediente núm. 23, O).

Buenos Aires, Enero 20 de 1894.

Visto este expediente y de acuerdo con el precedente dictamen del señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1º Acéptase la ubicación aconsejada por la Sección de Geodesia de la Oficina de Tierras y Colonias en la Sección XIX, fracción D, en la parte Norte del lote número cinco que se encuentra libre, de las mil seiscientas hectáres en el Territorio de la Pampa, correspondiente á don Pedro J. Olmos como personalmente agraciado por la espedición al Rio Negro.

Art. 2º Prévia reposición de sellos comuníquese, pase á la Escribanía de Gobierno para la escrituración correspondiente, publíquese y dése al Registro Nacional.

SAENZ PEÑA.
EDUARDO COSTA.

Ministerio de Justicia, Culto é Instrucción Pública

Decreto designando varios profesores en la Escuela Normal Mixta de Dolores

Buenos Aires, Enero 16 de 1894.

Hallándose vacantes en la Escuela Normal Mixta de Dolores los puestos de Director, Profesor de Pedagogía en 3er año é Instrucción Moral y Cívica y el de Idioma Nacional y Caligrafía que desempeñaba el doctor Victoriano E Montes, que ha sido nombrado Director de la Escuela Normal de Profesores de esta Capital.

El Presidente de la República

DECRETA:

Articulo 1º A contar desde el 1º de Febrero próximo, nómbrase para la Escuela Normal Mixta de Dolores: Director, Profesor de Pedagogía en 3er año á Instrucción Moral y Cívica y de Idioma Nacional y Caligrafía al actual Vice Director y Profesor de dicho Establecimiento, señor Enrique R. Jonas; Vice Director, Profesor de Pedagogía en 1º y 2º año y de Aritmética, en reemplazo del señor Jonas, al señor Gustavo Morin.

Art. 2º Comuníquese á quienes corresponda, publíquese é insértese en el Registro Nacional, prévias las anotaciones del caso en el Registro de Estadística.

SAENZ PEÑA.
EDUARDO COSTA.

Resolucion autorizando la inversión de quinientos treinta y nueve pesos moneda nacional para obra de refacción en el edificio de la Escuela Nacional de Comercio.

Buenos Aires, Enero 22 de 1894.

Vista la adjunta nota que con fecha 16 de Noviembre del año próximo pasado ha dirigido á este Ministerio el Director de la Escuela Nacional de Comercio, haciendo presente la necesidad de ejecutar en el edificio que la misma ocupa, algunas obras adicionales análogas á las autorizadas por acuerdo de 19 de Agosto de dicho año que fueron contratadas con los industriales señores Leidi y Tosi, con el propósito de colocar al mencionado edificio en las mejores condiciones higiénicas y de comodidad que responda de tal suerte en beneficio de la enseñanza que suministra aquel establecimiento.

Vistos igualmente los informes favorables que sobre el particular han producido el Departamento de Ingenieros y la Contaduría General, aconsejando la realización de las expresadas obras, adjudicándolas á los empresarios nombrados, quienes por la propuesta que se acompaña se comprometen á ejecutarlas mediante el abono de de la suma de *quinientos treinta y nueve* pesos moneda nacional,

El Presidente de la República

RESUELVE

Autorizar la inversión de la cantidad á que se ha hecho referencia en la realización de las obras adicionales necesarias en el edificio que ocupa la Escuela Nacional de Comercio de que se trata en este expediente, con arreglo á la propuesta presentada por los empresarios Leidi y Tosi;

En consecuencia líbrese órden de pago á favor del señor Director del Departamento de Ingenieros por la suma expresada, con el objeto de satisfacer oportunamente el importe de los citados trabajos, la que se imputará al inciso 14, ítem 2º del Presupuesto del Departamento de Instrucción Pública correspondiente al año anterior; comuníquese á la Contaduría General, publíquese, dése al Registro Nacional y para sus efectos, vuelva este expediente al Departamento de Ingenieros, quien rendirá cuenta á la Contaduría General de la inversión de dichos fondos.

SAENZ PEÑA.
EDUARDO COSTA.

Decreto nombrando Secretario del Cuerpo de Inspectores de Sociedades Anónimas

Buenos Aires, Enero 22 de 1894.

Siendo necesario proveer el cargo á que se refiere la precedente nota.

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1º Nómbrase Secretario del Cuerpo da Inspectores de Sociedades Anónimas al señor don Belisario Roldan (hijo), con el sueldo mensual de doscientos pesos nacionales, fijado por el acuerdo de fecha 22 de Diciembre de 1893, y pagadero en la forma que el mismo Acuerdo establece.

Art. 2º Comuníque, publíquese etc.

SAENZ PEÑA.
EDUARDO COSTA.

Ministerio de Guerra y Marina

Decreto nombrando Jefe del Batallon 12º de Infantería de Línea, al Comandante don Félix Bravo.

Buenos Aires, Enero 20 de 1894.

Encontrándose vacante el cargo de Jefe del 1er Batallón del Regimiento 12 de Infantería de Línea y de conformidad con lo propuesto por el Estado Mayor General del Ejército,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1º Nómbrase Jefe del 1er Batallón del Regimiento 12 de Infantería de Línea al Teniente Coronel don Félix Bravo que lo ejerce actualmente en comisión.

Art. 2º Comuníquese á quienes corresponda, publíquese en el BOLETÍN OFICIAL é insértese en el Registro Nacional.

SAENZ PEÑA.
LUIS MARÍA CAMPOS.

CRÓNICA ADMINISTRATIVA

Dirección de Ferrocarriles Nacionales.

Enero 19 de 1894.

Resultando de lo informado por la Oficina de Inspección, que la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, no ha ejecutado hasta la fecha, las obras proyectadas en la Estación Tigre, para la seguridad de los viajeros y para facilitar el tráfico

de las calles que atraviesan la vía en dicha estación, cuyas obras fueron aprobadas por superior decreto de fecha 31 de Diciembre de 1892; habiéndose posteriormente por resolución de este Directorio de fecha 23 de Junio del año ppdo. fijado el plazo de dos meses para su ejecución, y habiendo por consiguiente contravenido á lo dispuesto en el art. 5º inciso 9º de la Ley de Ferrocarriles, por el cual las Empresas estan obligadas á hacer los trabajos necesarios para dejar expedito el tráfico en las calles ó caminos públicos que atravesara el Ferrocarril y de conformidad á lo dispuesto en el art. 92 de la Ley citada, y á lo resuelto por el Directorio en su Seccion de 17 del corriente, impónese á la referida Empresa una multa de $ 500 m/n fijándole un nuevo plazo de dos meses para la jecución de las obras.

Comuníquese, tómese nota en la oficina de Inspección y póngase en secretaría á los efectos que correspondan. — MIGUEL TEDIN.—*B. Saravia*, Secretario.

Enero 20 de 1894.

En cumplimiento de lo resuelto por el Directorio en su sesión de 17 del corriente, diríjase circular á las Empresas, recomendándoles la colocacion de consolas en los balcones de los coches de pasajeros, para la seguridad del servicio de sus empleados; y sin que se entienda por esta medida, que se autoriza á los pasajeros á pasar de un coche á otro mientras los trenes están en movimiento, fecho pase á la oficina de Inspección para su conocimiento y archívese.—MIGUEL TEDÍN.—*B. Saravia*, Secretario.

Departamento General de Policía

1º Que en vista de la falta cometida por el Oficial Inspector don Eudaldo Camprubí, y cuya gravedad se demuestra por el sumario administrativo elevado el 18 del corriente por el Sud Comisario de la Sección 26ª, se le ha suspendido en sus funciones por el término de ocho dias, sin goce de sueldo.

2º Que el Comisario de la Seccción 19ª don Pablo Soldani ha trasladado su domicilio á la Avenida Montes de Oca núm. 867, altos de la Comisaria á su cargo.

3º Que habiendo manifestado la Comisión de Premios y Recompensas que por un error informó que al vigilante Blas Aguirre le correspondia el tercer premio á la «Constancia», siendo asi que por sus servicios es acreedor al segundo, se ha resuelto concederle este último, dejando sin efecto el que se circuló en la «Orden del Dia» de 13 del corriente.

4º Que con fecha 20 del corriente han sido ascendidos á Cabos 2ºs los vigilantes Agustín Beltran y Hermógenes Vega.

—

Queda nombrado Comisario de Guardia para mañana 23 el de la Sección 5ª, don Mario Martín.

Estado Mayor del Ejército

Enero 22 de 1894.

ÓRDENES GENERALES

Encontrándose vacante el puesto de Jefe del Estado Mayor General del Ejército, el Presidente de la República, decreta:

Artículo 1º Nómbrase interinamente Jefe del Estado Mayor General del Ejército al Ayudante General del mismo, General de Brigada don Lorenzo Winter.

Art. 2º Comuníquese á quienes corresponda y publíquese.—SAENZ PEÑA.—*Luis María Campos.*

Lo que se hace saber al Ejército para su conocimiento.—*Lino O. de Roa.*

Enero 22 de 1894.

En el proceso instruido al soldado Juan Gomez del 1er Batallon del Regimiento 8º de Infantería de Línea, por ebriedad estando de centinela y disparar su arma, ha recaido la superior resolución que se trascribe para conocimiento del Ejército.

Diciembre 27 de 1893.

Vistas las constancias de este proceso y lo dictaminado por el señor Auditor teniendo en cuenta el tiempo de prisión sufrida por el soldado Juan Gómez, el Presidente de la República, resuelve:

Aprobar la sentencia del consejo que condena al reo á tres años de presidio que deberá cumplir en Santa Cruz y que serán contados desde la fecha.

A sus efectos vuelva al Estado Mayor General y comuníquese á la Contaduria General.—Firmado: SAENZ PEÑA—*Luis M. Campos.*

Winter.

Dirección General de Tierras, Colonias y Agricultura

RELACIÓN DEL MOVIMIENTO DE EXPEDIENTES HABIDO EN LA MESA DE ENTRADAS DE LA OFICINA DE TIERRAS, COLONIAS Y AGRICULTURA, DURANTE EL DÍA 22 DE ENERO DE 1894:

Concesiones de Colonización.—Expediente presentado por Francisco Seeber, pasó al Ministerio de Relaciones Exteriores; ídm por Alejandro Sorondo y Cª, pasó á Dirección; ídem por Jorge Newberg, pasó á Dirección; ídem por ídem, pasó á Dirección; ídem por B. Mignaque, pasó á Dirección.

Mensuras.—Expediente presentado por Jacques y Schieroni, pasó á Dirección; ídem por Juan Queirel, pasó á Dirección.

Arrendamientos.—Expediente presentado por Juan Repeto, pasó al Ministerio de Relaciones Exteriores; ídem por Gerónimo Cervasco, pasó al Ministerio de Relaciones Exteriores; ídem por Santiago Conido, pasó al Ministerio de Relaciones Exteriores; idem por Juan Cortés, pasó al Ministerio de Relaciones Exteriores; ídem por Juan Costa, pasó al Ministerio de Relaciones Exteriores; ídem por Julio Schelkly, pasó á Dirección; ídem por Guillermo Traub, pasó á Dirección; ídem por Sepúlveda y Millot, pasó á Dirección; ídem por Pierre Guyon, pasó al Archivo; ídem por José Diaz, pasó al Archivo; ídem por Domingo Aphalo, pasó al Archivo.

Ubicaciones — Expediente presentado por Villarruel y Cock, pasó al Ministerio de Relaciones Exteriores; idem por Ernesto M. Baldez, pasó á Geodesia; ídem por Gualverta Arraida de Vazquez, pasó á Contaduria; ídem por José Montero, pasó á Dirección; ídem por Ramón Bravo, pasó á Dirección; ídem por Liberato Ripoll, pasó á Dirección; ídem por José Penna, pasó á Dirección.

Concesiones de lotes en las Colonias.—Expediente presentado por Virgilio F. Perge, pasó al Ministerio de Relaciones Exteriores; ídem por Amadeo Bonhibant, pasó á Mesa de Entradas; ídem por Josefa Siches de Gillot, pasó á Dirección; idem por E. Fabre, pasó á Dirección; ídem por Amadeo Bonhibant, pasó á Dirección.

Entrega de premios por expedición al Rio Negro. — Expediente presentado por Pastor Monserrat, pasó al Ministerio de Relaciones Exteriores; ídem por Rufo Centeno, pasó al Asesor Letrado, ídem por Maria M. de Vila, pasó á la Dirección; ídem por Luis Cautere, ídem ídem.

Varios—Expediente presentado por la la Gobernación del Chubut, pasó á la Dirección; ídem por el Consulado Argentino en Francia, ídem ídem.

RESÚMEN

Expedientes nuevos...........	—
Idem entrados á la Dirección..	20
Idem salidos de idem.........	16
	—
Total.............	36

Caja de Conversión

En Buenos Aires á veinte y dos dias del mes de Enero de mil ochocientos noventa y cuatro, reunidos en la Caja de Conversión los señores Directores, Gerente, Contador, Tesorero y Secretario que firman, se procedió á destruir por el fuego la suma de cincuenta y dos mil pesos en billetes de emisión menor.

Los billetes quemados, cuya clasificación queda especificada en planillas archivadas en Contaduria, pertenecen á las leyes y tipos siguientes:

Ley 4 de Octubre de 1883

20.308	b'tes de	0.05	$	1015.40	
25.313	» »	0.10	»	2531,30	
11.455	» »	0.20	»	2291 —	
38.825	» »	0.50	»	19412.50	$ 25250.20

Ley 20 de Agosto de 1890

31.164	b'tes de	0.05	$	1558.20	
25.247	» »	0.10	»	2524.70	
39.200	» »	0.20	»	7840 —	
7.325	» »	0.50	»	3662.50	$ 15585.40

Ley 29 de Setiembre de 1891

30.528	b'tes de	0.05	$	1526.40	
26.440	» »	0.10	»	2644 —	
25.345	» »	0.20	»	5069 —	
3.850	» »	0.50	»	1925 —	$ 11164.40
285.000 billetes					$ 52.000 00

Para constancia de lo que se deja expresado, se levantó la presente acta por duplicado.—Nicolás Achával—Luis P. Molina—Julian Balbin—Cárlos M. Marenco, Gerente—P. Hurtley, Contador—Juan Battaglini, Tesorero—Alberto Aubone, Secretario.

CONSULADOS

Consulado de la República Argentina en Inglaterra

Cardiff Noviembre de 1893.

Señor Ministro:

Tengo el honor de poner en conocimiento de V. E. en que la actualidad este puerto, ciudad é inmediaciones no ha sufrido alteración alguna en su estado sanitario quedando perféctamente satisfactorio.

Saludo á V. E. con la mayor consideración y respeto.—*C. Belvis.*

Consulado de la República Argentina en Francia

Paris, Noviembre 30 1893.

Señor Ministro:

El estado sanitario de esta Capital durante la última quincena de éste mes, ha sido bastante sastifactorio, pues, si bien se ha observado cierto aumento en la cifra de la mortalidad, ello no debe atribuirse á ninguna epidemia propiamente dicha, sinó á las enfermedades de los órganos respiratorios que siempre presentan una agravación muy marcada en esta estación.—Lo saluda á V. E. con mi más distinguida consideración. — *Angel M. Mendez.*

Consulado de la República Argentina en Portugal

Lisboa, Noviembre 2 de 1893.

Excmo. señor Ministro:

Para conocimiento del Departamento Nacional de Higiene y cumpliendo lo dispuesto por la circular de 4 de Enero del año actual, tengo el honor de informar á V. E. que el estado sanitario de la jurisdicción de Lisboa, Villa Nova de Gaya, Porto, Islas Flores y Corvo, Alvas, Vienna do Castello y San Vicente ha sido satisfactorio durante la segunda quincena del mes de Septiembre y primera de Octubre próximo pasado.

Del resto de las agencias Consulares dependientes de esta oficina no se han recibido hasta hoy informes sobre el particular.

Reitero á V. E. las seguridades de mi distinguida consideración.—*El Cónsul.*

Consulado de la República Argentina en Francia

Havre Octubre 26 de 1893

A S. E. el señor Ministro de Relaciones Exteriores de la República Argentina.

Señor Ministro:

Tengo el honor de elevar á mano de V. E. el cuadro estadístico medical de la ciudad del Havre correspondiente á la quincena comprendida del 8 al 21 de Octubre del actual.

Sin otro motivo saludo al señor Ministro con toda consideración y el mayor respecto.—*A. G. Calvo.*

Cuadro estadístico medical de la ciudad del Havre, establecido con los documentos oficiales publicados por el Departamento de Higiene del Havre y correspondiente á la quincena comprendida entre el 8 y el 21 de Octubre 1893, comparado con la quincena anterior.

Población 116.369.

	8/21 Octubre 1893	Quincena anterior
ENFERMEDADES CIMÓTICAS, EPIDÉMICAS, INFECCIOSAS, ETC.		
Viruela	—	—
Sarampión	—	—
Escarlatina	—	—
Hipo	—	—
Fiebre tifoidea	4	9
Crup	—	1
Difteria	—	—
Coqueluche	4	1
Afecciones puerperales	—	1
Apoplegia cerebral	4	5
Bronquitis y neumonia	6	10
Vicios orgánicos del corazón	3	6
Diarrea y enteritis	24	39
ENFERMEDADES TUBERCULOSAS		
Tisis pulmonaria	18	24
Meningitis tuberculosa	3	5
Carreau	—	—
MUERTES VIOLENTAS		
Accidente	4	6
Suicidio	2	3
Homicidio	—	—
Otras causas (crónicas y orgánicas)	40	26
Totales	112	136
Proporción por dia	8	9.70

Havre, Octubre 27 de 1893.

A. G. Calvo.

Consulado de la República Argentina en Inglaterra

Newcastle Tyne, 2 de Noviembre de 1893.

Señor Delegado del Departamento Nacional de Higiene.

Buenos Aires.

Refiriéndome á mi anterior nota del 16 del mes próximo pasado me es hoy grato participar á V. S. que no se ha dado nuevo caso de cólera desde entónces en ésta ciudad y su distrito consular.

La salud pública continua satisfactoria y en su estádo normal y hoy remito al señor Ministro de Relaciones Exteriores el certificado expedido por el encargado del Departamento Nacional de Sanidad declarando limpio este Distrito.

En adelante por lo tanto extenderé patente limpia á los buques que zarpen por los puertos de la república y así lo hago hoy con los dos veleros noruegos despachados el «Lup» y el «Hufoff Huloff» para Buenos Aires.

Telegrafio hoy el señor Ministro la grata noticia que copio al pie.

«Distrito declarado limpio».

Saludo á V. S. con la mayor consideración.—*El Cónsul.*

Consulado de la Repúbliba Argentina en Brasil

Paranaguá, 16 de Noviembre de 1893.

Señor Presidente:

Cumplo con el deber de informar á S. S. que la mortalidad ocurrida durante el mes de Octubre y primera quincena del corriente ha sido de:

Fiebres palustres, 3.

Otras enfermedades, 25.

El estado sanitario es bueno en toda la jurisdicción y los tres casos de fiebre palustre son de plazas del ejército que guarnecen esta Bahia y que no estan aclimatadas y recientemente llegadas del Interior.

Con este motivo saludo al señor Presidente con mi mayor consideración.—*Rosario Parodi*, Cónsul.

Consulado de la República Argentina en el Brasil

Isla de San Vicente, Octubre 31 de 1893.

Excmo. señor:

Tengo el honor de llevar á conocimiento de V. E. que el estado sanitario de esta isla es considerado satisfactorio á pesar del aparecimiento de algunos casos de diarrea, debido á las grandes lluvias que hubo este año durante la cuadra pluvial como generalemnte acontece en los demás años.

No obstante la junta de sanídad local declaró limpia esta isla, siendo infundada la noticia de haber habido en esta isla casos de cólera.

Dignese V. E. aceptar las protestas de mi mayor consideración.—*El Consul,*

Aduana de la Capital

MANIFIESTOS DE BUQUES—ENTRADAS DE ULTRAMAR

Enero 22 de 1894.

«Paraguay», vapor francés del Havre, el 30 de Diciembre, á Chancevel, con: á J. Darte, 6 cajones mercería; Massera, 21 cajones muebles; London River, 10 cajones paños; J. J. Cueto, 21 cajones mármol; W. Paats, 60 cajones vino champagne; Igón, 4 cajones librería; E. Groux, 5 cajones mercería; A. Estrada, 4 cajones librería; Nery, 500 barricas azúcar; G. y Moss, 750 id id; M. Rodriguez, 1.000 id id; Bua y B., 3 cajones colores; F. Costa, 9 cajones bronces y muebles; Pillivuyt, 120 cajones licores; B. Molinari, 5 cajones piedras litográficas; Fels, 2 cajones tejidos; A. Lacaille, 2 cascos vidriería; M. Calderón, 4 id id; E. Ackerley, 4 cajones tejidos; D. Gibson, 5 cjs. y vidriería; P. y Cueto, 8 cj legumbres tapioca; Dupont, 150 cj champagne; F. Lajonane, 3 cajones librería; Joly, 2 id id; Piard, 3 cajones sombreros; C. Pedrel, 11 cajones droguería; Vigné, 13 cajones bonetería y tejidos; J. Peuser, 3 cajones papel y tinta; P. Piria, 8 cajones máquinas; Herbin, 10 cajones bonetería y máquinas; Brison, 7 cajones papel cigarrillos; J. P. Echevarria, 2 cajones pasamanería; A. Estrada, 4 cajones librería; G. Mendesky, 15 id id; Perez y Cueto, 49 cascos vinagre; D. Calandria, 10 id id; Canalle y B., 10 bultos queso; O. Levy, 5 cajones mercaderías; B. Goffre, 52 cajones champagne; Wenz, 35 id id; Pearson, 7 cajones mercería y tejidos; A. y Despaux, 22 cajones colores y vidriería; V. Carrere, 6 cajones muebles; S. Bollo, 10 bultos conservas y mercaderías; C. Solari, 12 bultos queso; V. Rolleri, 15 id id; Boyé, 4 cajn merced's; V. y Larco, 3 id tejidos; Mirassin, 4 id confitería; Eward 3 id ferretería; P. Trongé, 5 id droguería A. Doublet, 14 cajones mercería y tejidos; Laurent, 9 cajones mercaderías; Delarche, 8 cajones mercería; Trabucco, 3 cajones sedería y peletería; Laborde 2 cajones artículos de bazar; P. y Cueto, 25 cajones vino; Richi, 2 cajones mercería; Dupont, 4 cajones medicamentos; Ch Bellón, 10 fardos tejidos; Morne y S., 64 cajones drogas; Ochsbi, 5 cajones tejidos; A. Saint, 3 cascos porcelanas; P. Fernandez, 6 cajones perfumería; V. Salmero, 2 cajones ojales metálicos; B. Torre, 3 id id; M. Anchorena, 12 cajones id hevillas cobre; A. Delaye, 5 cajones artículos de bazar; Soleau, 10 cajones ferretería y droguería; Puy, 32 bultos perfumería y mercería; A. Benquez, 9 cajones bonetería y flanela; G. Vervieau, 4 cajones ferretería; Molt S. 3 cajones cartones y artículos de sombrereria; Ramonden 10 cjs corsés; Larrachea, 12 cjs tejidos y mercería; Sinillosa y W. 4 cjs mercería; Burnichon, 5 cajones tejidos; S. Bauden, 6 bultos tejidos y mercería; Cervecería Argentina, 30 cajones cápsulas para botellas; Mayer, 3 cajones fernet; Permanne, 8 cajones perfumería; Bemberg; 16 cajones tejidos, Santos, 3 cajones droguería; Eraña, 7 cajones tejidos; López H. 40 cajones queso; Lurido A., 8 bultos frazadas; Demachi P., 10 cajones droguería; Peluffo, 5 cajones industria agrícola; Cibran, 7 cajones confecciones; Dussol, 6 cajones quincallería; A. Vaynol, 6 cajones mercería; H. Py 2 fardos café; Troné, 4 cajones drogas; L. y Saenz, 14 cajones tejidos; S. Héctor, 26 cajones tejidos y mercería; Guillot, 200 bolsas azúcar, 3 cajones confitería; S. Wolff, 31 cajones tejidos; Pérez Mendoza, 9 cajones maquinarias, Montes, 9 bultos muebles y tejidos; Bigorra, 20 cajones merceria y tejidos; Blanco B. 9 id id; Bossi, 7 cajones vidriería, papel, etc.; Ch Bonelli, 26 cajones tejidos; Delaye, 65 cjs. camisas, y tejidos; Dellazoppa 140 cajones puntos; 21 cajones ferretería; Kalko 6 cajones tejidos y merceria; Bernard H., 20 bultos id id; E. García, 1 id íd, íd, Luxardo Giusti, 18 cajones sederías y mercería; R. M. Bermudez, 21 cajones tejidos y bonetería; B. Goffre, 2 íd y paños; M. Roques 25/8 cognac; J. Chapar E., 525 cajones achicoria; E. Lozano, 31 id flanela y tejidos diversos; Orden de varios, 38 bultos mercaderías diversas y 32 íd muestras.

«Highlan Prince», vapor inglés de Amberes y escalas, el 7 de Diciembre á M. Dodero con: órden, 36 cajones mármol; Schliper Hecker, 8 fardos algodón; A. Pérez, 9 cajones achicoria; Ambrosetti, hermanos, 6 cajones tegidos algodón, A. Rech, 4 cajones mercería; Ashwart, 10 fardos mercaderías; Logan y Cª, 283 cjs té; A. Rolón, 40 tambores bisulfato carbón; G. Hill, 10 cajones librería; Rathjes, 322 cajones agua mineral; L. R. Etienne, 7 cajones jugueteria; Bigorra, 10 cjs mercaderias varias; Logan y Cª, 22 cjs té; Colombo, 6 id máquinas y accesorios; J. Barriz, 3 cajones armería y lio de fósforos; 10 barricas zinc, órden; 68 cajones artículos de barro; C. Inberbulher y Cª, 6 cajones tejidos algodón; Klinge y Cª., 5 cajones maquinarías; C. Elias, 16 cajones tejidos algodón; Loyan y Cª, 13 cajones té; D'Parodi, 125 tambores bisulfato de carbón; Dilleman, 120 rollos alambre; A. Delage, 15 cajones tejidos algodón; Logan y Cª, 10 cajones té; E. Altram, 27 cajones sardinas, 5 cajones comestibles; P. Coster, 12 cajones vidrios; A. Vigné, 2 fardos velas; Klinge y Cª, 6 cascos aceite; E. Retienne, 50 tambores bisulfato carbón, 10 cascos drogueria; Logan y Compañía, 66 cajones té; Compañía Fabricantes Ingleses, 3 cajones artículos de acero; J. Font, 5 cajones mercaderías; Banco de Londres, 11 cajones asbetos; Logan y Cª, 40 cajones té; G. Fernández, 14 cajones tejidos algodón y merceria; R. Carlisle, 5 cajones tejidos id; G. Zanoli, 32 cascos tinta; H. Krabb, 23 cajones tejidos algodón y mercaderías; Heimleim, 140 piezas tubos

fierro, 56 bultos id; Logan y Ca, 85 bolsas pimienta, 408 cajones tejidos; orden, 12 cajones máquinas y accesorios; Hasenclever, 500 rollos alambre; J. Sotto, 46 cajones tejidos alg; S. Stolle, 5 cj libreria; Kirchbaum, 4 cj ferreteria; L. Scheiner, 200 cjs azúcar; L. Rigollean, 637 bolsas tierra; La Sanitaria, 7 cajones artículos de barro; Montes y Ca, 18 fardos alfombras y tejidos algodón; Menet y Ca, 8 cajones algodón; Klinge y Ca, 22 cajones maquinarias; Weiss, 5 cajones filtros; M. y Roesli, 50 fardos arpillera; M. y Dodero, 121 id id; Murray, 7 cajones drogueria; B. Tarelli, 7 fardos lana; Banco Lóndres, 18 damajuanas flor de naranjo; H. Rathje, 112 fardos tabaco; Schmalb, 2 cajones instrumentos; P. Regnier, 14 id cascos desarmados; P. D'Antonio, 8 id vino; P. Coster, 67 id tejidos, 557 cajones vidrios; P. Peny, 3 cajones perfumería; Payton y Ca, 4 cajones gorras, P. Roverano, 35 cajones comestibles; P. Hill, 5 cajones libreria; Banco Lóndres, 180 cajones ferretería y pinturería; Delrigne Hnos., 1000 cascos cemento; Rovelli, 4 cajones vidrios; R. Richard, 61 cajón ferreteria; Schiffner, 28 cajones maquinarias; R. Kruger, 22 cajones vidrios; M. Tudor, 15 cajones comestibles; R. Bossi, 70 cascos pinturas, 109 cajones ferretería, Schiffner 150 cajones herramientas; Banco de Italia, 100 cascos baldosas; C. Droelich, 5 cajones armeria; Schiffner, 150 cajones betun, 10 cajones ferreteria; Schman, 35 cajones vidrios; Shaw Miller, 100 cascos pintura; S. Stoth, 56 cajones papel; Samson, 10 fardos arpillera; Banco de Lóndres, 17 cajones papel; T. Gost, 6 cajones clavos; P. Costa, 12 cajones vidrios; Roesti, 8 cajones algodón; G. Hill, 6 cajones libreria; Hirschberg 6 cajones hilo, 46 cajones ferreteria; G. Mackern, 12 cajones libreria y papeleria; á varios, 19 cajones mercaderías generales.

Resguardo de la Capital

Vapor nacional «Rio Victoria» procedente de Victoria, consignado á R. Tobal con cargamento de 41 cascos aceite, 400 bolsas tortas, 121 id alpiste, 856 bolsas trigo, 74 bolsas alpiste, 1558 bolsas harina.

Vapor nacional «Golondrina II», procedente de Montevideo, consignado á E. D. Risso, con cargamento de: 153 cajones mercaderías, 6 cajones encomiendas.

Vapor nacional «Oriente G.», procedente de Gualeguachú, consignado á R. y Tobal, con cargamento de: 113 bolsas lana, 500 cueros vacunos, 42 fardos cueros lanares, 52 fardos tabaco, 2 cajones tabaco.

Vapor oriental «Labrador», procedente del Salto consignado á G. Verdieu con cargamento de 30 bultos vino; 12 bordalesas id, 1193 cueros vacunos, 11 bolsas lana, 11 bolsas cerda, 500 fardos carne tasajo, 200 bolsas trigo, 100 atados lanares.

Vapor nacional «Toro», procedente de Bahia Blanca consignado á M. Miahanovich con cargamento de 415 cueros vacunos, 100 cajones conservas, 10 cascos vacios, 989 fardos carne tasajo, 153 fardos lana, 100 id, 7 fardos cueros vacunos.

Vapor oriental «Cosmos», procedente del Salto consignado á J. M. Tullock con cargamento de 45 fardos lanas, 93 id id, 30 id id 31 cajones vino Oporto, 239 bolsas lona, 2 caballos en pié, 7 cajones encomiendas.

Vapor nacional «Comercio», procedente de Montevideo, consignado á A. Tarando, con cargamento de: 4 pipas vino, 30 bolsas arroz, 30 id id, 12/4 pipas vino, 30 barricas azúcar, 10 cajones vino, 20 cajones velas, 37 cajones jabón, 8 barricas camarones, 6 pipas caña, 20 barricas azúcar, 20 cajones vino, 10 cajones anis, 10 bordalesas vino, 30 bolsas azúcar, 30 bocoys vacíos, 15 bolsas azúcar, 10 cajones azul, 5 cajones aceite, 4 barricas azúcar, 100 rollos alambre, 25 barricas cemento, 11 cajones bitter, 5 cajones cerveza, 14 cjs jabón, 10 cjs velas, 10 cajones pasas, 10 id sardinas, 10 fardos papel, 75 rollos alambre, 4 cajones agua mineral, 9 id cerveza; 4 id encomiendas.

Vapor nacional «Vénus», procedente de Montevideo, consignado á J. M. Tullock, con cargamento de 6 bolsas azúcar, 10 cuartas bordalesas vino, 10 cajones bacalao, 50 id fluido, 20 id id, 5 id ginebra, 5 bolsas arroz, 5 cajones almidón, 6 balas papel, 4 barricas yerba, 200 rollos alambre, 12 barricas cerveza.

ENTRADA DE CABOTAGE

Vapor inglés «Albastros», procedente de Conchillas consignado á O. del Puerto con cargamento de 201.000 kilos piedra.

Vapor inglés «Hawkchaw», procedente de Conchillas consignado á O. del Puerto con cargamento de 228,000 kilos piedra.

Vapor inglés «David Suffern», procedente de Conchillas consignado á Obras del Puerto con cargamento de 284,000 kilos piedra.

Balandra nacional «Fe del Franco», procedente de Santa Fe, consignada á J. A. Palma, con cargamento de 10.000 sandias.

Balandra nacional «Robespiere», procedente de islas de San Fernando, consignada á J. A. Palma, con cargamento de 70 carradas leña sauce, 1.500 kilos papas, 13 cueros carpinchos.

Balandra nacional «Paulita Torrada», procedente de islas de San Fernando, con cargamento de 55 carradas leña sauce.

Chata nacional «Tres Hermanas M», procedente de Victoria, consignado á N. y Cerro, con cargamento de: 264 bolsas lana, 71 atados lanares, 1 atado nútria, 1 atado nonato, 1 atado becerro, 1 atado carpincho, 1 atado vizcacha, 1 bolsa cerda, 5 cueros potros secos, 92 cueros vacunos, 476 bolsas lana, 192 cueros vacuno, 4 atados nonatos, 38 atados lanares, 3 bolsas cerda, 105 bolsas lana, 235 id id, 273 id id, 9 bolsas cerda, 16 cascos aceite de pescado, 141 bolsas lana, 25.000 kilos leña de Campana.

Pailebot nacional «Decimo», procedente de Gualeguay, consignado á R. Tobal, con cargamento de: 9.163 kilos maiz, 67.700 kilos trigo.

Balandra nacional «Sigueme si Puedes», procedente de Santa Fé, consignado á S. Maresca, con cargamento de: 10.000 sandias.

Pailebot nacionol «Angelita Lola», procedente de Helvecia, consignada á S. Maresca, con cargamento de 9.000 sandias.

ZARPADOS

Chata nacional «Artigas», con destino á Gualeguay, cargado.

Pailebot nacional «Don Cayetano», con destino á Reconquista, cargado.

Pailebot nacional «Teresa C.», con destino á Carmelo, en lastre.

Pailebot nacional «La Tormenta», con destino á La Plata, cargado.

Pailebot nacional «Las 2 Juanitas», con destino al Uruguay, en lastre.

Goleta nacional «Alberto núm. 8», con destino á Santa Fé, en lastre.

Pailebot nacional «Don Alejandro», con destino á Cármelo, en lastre.

Pailebot nacional «Elena», con destino á Zárate, cargado.

Balandra nacional «Paulita Torrado», con destino á San Fernando, en lastre.

Balandra nacional «Robespiere», con destino á San Fernando, en lastre.

Balandra nacional «Etanto Vive», con destino á Corrientes, en lastre.

Pailebot nacional «Monte Grosso», con destino á Sauce, en lastre.

Pailebot nacional «Metodista», con destino á Sauce, en lastre.

Pailebot nacional « F. Angelita », con destino á Colonia, en lastre.

Pailebot nacional «F. Clara», con destino á Colonia, en lastre.

Pailebot nacional «Punta del Sauce», con destino á Sauce, en lastre.

AVISOS OFICIALES

Ministerio del Interior

Comisión de las Obras de Salubridad

Se recomienda á los propietarios é inquilinos de los inmuebles provistos de agua corriente y cloacas, exijan de los cobradores que gestionen el pago de dichos servicios, el documento ó credencial en virtud del cual reclaman su abono, con el propósito de evitar los perjuicios que resultarán para los contribuyentes si pagan boletas falsificadas ó cobradas por personas extrañas á la Administración. Los cobradores llevan consigo el nombramiento que los acredita en tal carácter, con las firmas de «G. Villanueva, presidente y Z. Canton, Secretario», y además un sello con la expresión de «Comisión de las Obras de Salubridad de la Capital».—Buenos Aires, Diciembre 20 de 1893.—*El Secretario.*

Departamento Nacional de Higiene

Habiendo resuelto el Consejo, en su sesión de 23 del corriente, llamar á concurso para el desempeño de los cargos de Inspector Sanitario Viajero, de acuerdo con lo prescrito por el artículo 40 del Reglamento Sanitario Marítimo, se avisa á los interesados que queda abierta por un mes, á contar desde la fecha, la inscripción en la secretaria de este departamento.—Buenos Aires, Diciembre 27 de 1893.—*Nicolás Lozano,* Secretario.

d27 v 27e

Policía de la Capital

Por el presente, se llama á licitación para proveer de forraje, con destino al mantenimiento de los caballos al servicio de Policía, durante el año próximo de 1894.

Los artículos á proveer mensualmente, más ó menos, son los siguientes: ciento sesenta y cinco mil kilos (165.000 kilos) pasto de buena calidad, ciento treinta y dos mil kilos (132.000 kilos) maiz morocho y sesenta y seis mil kilos (66.000 kilos) afrecho primera calidad.

Deberá fijarse el precio de cada artículo tomando por tipo el maiz por cien (100) kilos, el afrecho por cien (100) kilos y el pasto por mil (1000) kilos.

Las entregas se harán en las caballerizas y comisarias que se designen, y sólo por las cantidades que se necesiten, dentro de las propuestas y bases establecidas.

No se tomarán en consideración las propuestas que no comprendan la totalidad de los artículos licitados, las que no vengan firmadas por un fiador de reconocida responsabilidad, las que no se ajusten al presente aviso y las que no acrediten haber depositado en el Banco de la Nación el 20 % del importe total de la propuesta, en efectivo ó en títulos nacionales, exceptuando los de la Lotería Municipal.

En caso de falta de cumplimiento á las condiciones del contrato, se comprará por orden del Jefe de Policía y por cuenta del proveedor ó fiador, todos aquellos articulos de forraje que no se hubiesen entregado en la forma y calidad convenida.

El pago se hará mensualmente, previa tramitación de las cuentas.

Las propuestas se presentarán en el papel sellado correspondiente, el dia miércoles 31 de Enero del presente año, á las 2 1/2 p. m., en el despacho del señor Jefe de Policía, y serán abiertas en presencia de los interesados y del Escribano de Gobierno.—Buenos Aires, Diciembre 30 de 1893. *Juan M. Oyuela,* Comisario de Ordenes.

d30 v31e

Por el presente se llama á licitación para el racionamiento de jefes, oficiales y tropa del Cuerpo de Bomberos de la Capital, por el año de 1894.

Las propuestas se harán por cada ración diaria para jefes, oficiales y tropa. La ración para los jefes y oficiales se compondrá tanto en el almuerzo como en la comida, de cuatro platos de comida variada, postre, té ó café, pan y 400 milímetros de vino de mesa de 1a clase.

Para a tropa: por la mañana un jarr de café con azúcar y un pan de cien gramos; para almuerzo y comida un puchero con arroz y fideos, verdura abundante, 450 gramos de carne cocida, con su caldo correspondiente y un pan de 150 gramos dor ración.

Se variarán las comidas con raciones de carne asada de igual peso, más una ensalada y sopa ó en su defecto sopa y guiso los dias que se designen.

Será por cuenta del licitador todo servicio de cocina ó mesa tanto de oficiales como de tropa en la forma que actualmente se halla establecido y entregará la comida caliente y en buenas condiciones á la hora que se designe tanto en el cuartel como en los diversos destacamentos que existen y en los que en adelante se establezcan.

Todos los artículos de consumo serán de primera calidad y por falta de cumplimiento á cualquiera de las cláusulas del contrato, se proveerá el racionamiento directamente por cuenta del proveedor, que tendrá que abonarlo por más que importe.

El licitador á quién se adjudique esta proveeduría contraerá la obligación de racionar á los oficiales y agentes de policía cuando sea necesario, en las mismas condiciones y á igual precio que se acepten para la oficialidad y tropa de Bomberos.

Las propuestas se recibirán cerradas en el papel sellado correspondiente, el dia miércoles 31 de enero, á las 2 p. m., en el pespacho de la jefatura y serán abiertas en presencia de los interesados y escribano de Gobierno; y no se tomarán en consideración las que no vengan firmadas por un fiador de reconocida responsabilidad, las que no se ajusten extrictamente á las condiciones estipuladas y las que no acrediten haber depositado en el Banco de la Nación el 20 % del importe total de la propuesta, en efectivo ó en títulos nacionales, exceptuando los de la Lotería Municipal.

El pago se hará mensualmente, previa tramitación de la cuenta.—Buenos Aires, enero 15 de 1894.—J. M. OYUELA.

Obras de Salubridad de la Capital

Se llama á licitación por el término de diez días para la construcción de las cloacas domiciliarias internas de la Penitenciaría, con la correspondiente cloaca subsidiaria externa.

Así mismo y por igual término, se llama á licitación para las cloacas internas del hospital Rivadavia. Los planos presupuestos, memorias y pliegos de condiciones, estarán visibles en la inspección general de cloacas domiciliarias, todos los días hábiles de 11 a. m. á 5 p. m. calle Rivadavia 1238, altos.

Las propuestas se presentarán en un sello de cinco pesos por la primera foja y de uno por las subsiguientes, y contendrán el precio de las obras internas y externas de la Penitenciaria, y separadamente el correspondiente á las obras del hospital Rivadavia.

De acuerdo con el artículo 10 de la ley de Obras Públicas, los proponentes acompañarán á su propuesta un certificado de depósito hecho en Banco de la Nación ó en la Tesorería de la Comisión á la órden del Presidente de la misma, que represente el uno por ciento del valor presupuestado de las obras ó sea $ 843 m/n por las obras externas é internas de la Penitenciaría, y $ 226 m/n por las correspondientes al Hospital Rivadavia.

Las propuestas se entregarán cerradas en la Secretaría, Rivadavia 1.255, y se abrirán en presencia de la comisión y de los interesados que concurran, el día 24 del corriente, á las 3 p. m.—Buenos Aires, Enero 13 de 1894.—EL SECRETARIO.

Dirección General de Correos y Telégrafos

Llámase á propuesta durante treinta días, para efectuar el trasporte de la correspondencia entre Chumbicha y Belnsn.

Por datos, ocurrir á la Secretaría General de Correos y Telégrafos.—Buenos Aires, Enero 8 de 1894. — *Juan Migoni*, Oficial Mayor. e8v8f

---

COMISIÓN CONSULTIVA DE CORREOS Y TELÉGRAFOS

Llámase á licitación pública, por el término de ley, para la provisión de 6.995 postes de quebracho colorado, destinados: 2.500 á la línea de Andalgalá á San Rafael y 4.495 á la línea telegráfica de San Juan á Chilecito.

En la Secretaría de la Comisión, Bolivar 330, encontrarán los interesados de 2 á 4 p. m., los pliegos de condiciones y datos necesarios. Las propuestas serán abiertas en esa oficina el Juéves 1o de Febrero próximo, á las 3 p. m., en presencia de los que deseen concurrir.—Buenos Aires, Diciembre 28 de 1893. — BELISARIO ROLDAN, Presidente.—*Eduardo Livingstón*, Secretario.

d29 v e29.

Llámase á propuestas, durante treinta días, para efectuar el trasporte de la correspondenci entre Río IV y Capilla de la Cruz.

Por datos, ocurrir á la Secretaría General de Correos y Telégrafos.—Buenos Aires, Diciembre 26 de 1893.—*Pedro N. Elíçagaray*, Secretario General.

Llámase á licitación pública por el término de treinta días, para las obras á ejecutarse en el edificio del Hospital de Clínicas de esta Capital, de acuerdo con el presupuesto, especificaciones, etc., que estarán á la vista de los interesados en esta Secretaría. La apertura de las propuestas tendrá lugar el día 8 de Febrero próximo, á las 2 p. m., en presencia del Escribano Mayor de Gobierno y de los interesados que quieran concurrir al acto.—Buenos Aires, Enero 10 de 1894.—*C. Galigniana Segura*, Pro Secretario.

e.10 v.10 f.

Ministerio de J. C. é Instrucción Pública

Consejo Nacional de Educación

Llámase á licitación por el término de treinta días, para la construcción de dos edificios escolares en el terreno ubicado en la calle Suárez y Salta, y otro en Villa Mazzini (Belgrano).

Las propuestas se presentarán en pliego cerrado, en el sello correspondiente y *por separado para cada edificio*, no teniéndose en consideración las que no estén en debida forma.

El acto de la licitación tendrá lugar el día 23 de Enero próximo, á las 2 de la tarde, estando desde la fecha á disposición de los interesados, los planos y pliegos de condiciones á que deben sujetarse dichas obras, que pueden consultarse todos los dias hábiles de 12 m. á 4 p. m., en la Secretaría.—Buenos Aires, Diciembre 23 de 1893.—*El Secretario.* d23 v23e

(Licitación de textos y útiles).—Llámase á licitación, por el término de treinta días, para la provisión de textos y útiles destinados á las escuelas, de acuerdo con los modelos y muestras que estarán á disposición de los interesados, todos los dias hábiles de 12 m. á 4 p. m. en la Secretaría del Consejo.

El acto de la licitación tendrá lugar en forma de remate y se efectuará el día 1o de Febrero próximo á los dos de la tarde. —Buenos Aires, Enero 3 de 1894.—*El Secretario.* e3 v3f

---

Cárceles de la Capital

LICITACIÓN

PROVISIÓN DE LA PENITENCIARIA Y CASAS CORRECCIONALES DE VARONES Y MUJERES

Se llama por el término de treinta días á contar desde la fecha de la presente publicación, á los que deseen licitar la provisión de las Cárceles, para el corriente año.

Las planillas que nuevamente se sacan á licitación, son las numeradas del 1 al 7, y comprenden los siguientes ramos: No 1, Racionamiento de carne y legumbres; número 2, Harina; No 3, Comestibles; No 4, Combustibles; No 5, Tienda y ropería; No 6, Papelería é Imprenta; No 7, Diversos artículos. Las planillas así como las condiciones y formalidades con que se llevará á efecto la licitación, les serán suministrados á los que lo soliciten, en la calle de Suipacha, núm. 147, todos los dias de 1 á 2 p. m.—Buenos Aires, Enero 21 de 1894. —ARTURO GRAMAJO, Presidente de la Comisión de Cárceles.—*Luis M. Palma*, Secretario. e.21 v.21 f.

Ministerio de Hacienda

Cuerpo de Inspectores de Sociedades Anónimas

Se previene á todas las Sociedades por acciones establecidas en el país que, habiéndose instalado las oficinas del cuerpo de inspectores de sociedades anónimas, creado por decretos de 22 de Julio y 21 de Noviembre del corriente año, en la calle San Martín número 119 (altos), se ha fijado el plazo de 15 días, contados desde la publicación de este aviso, para que concurran á inscribirse en el registro abierto con ese fin, debiendo acompañar un ejemplar de sus respectivos estatutos.

Horas de oficina, de 11 a. m. á 5 p. m. —Buenos Aires, Diciembre 26 de 1893.— *Diego Gonzalez*, presidente. d27v27

Departamento Nacional de Minas y Geología

TERRITORIO NACIONAL DE LA PAMPA CENTRAL

EXPLORACIÓN

Buenos Aires, Diciembre 29 de 1893.— Señor Director General del Departamento Nacional de Minas y Geología.—**Carlos Graham y Ca**, mayores de edad, de estado soltero, de profesión minero, con domicilio legal en la calle 25 de Mayo 255, ante el Señor Director, con todo respeto, se presentan exponiendo: Que tenemos conocimiento de la existencia de vetas argentíferas en el Territorio Nacional de la Pampa Central, y deseando verificar su valor comercial, solicitan se sirva concedernos un permiso de cateo y exploración, por el término y área del terreno que la Ley acuerda, en terreno del Estado, inculto, sin labrar, y no cercado, situado en el lugar denominado el Cauce Seco del Cura Có. Acompañamos un cróquis del lugar de nuestra referencia. —Es justicia.—CARLOS GRAHAM Y Ca.

Presentado hoy veintinueve de Diciembre de mil ochocientos noventa y tres, siendo las tres y cuarenta pasado meridiano.—Conste.—RESTA.

Diciembre 30 de 1893.—En esta fecha

entró en el Departamento.—JUAN DE CARLES, Secretario.

Buenos Aires, Enero 8 de 1894.—Regístrese y publíquese en el BOLETÍN OFICIAL de la Capital, conforme al artículo 25 del Código de Minería. Fíjese cartel-aviso en las puertas del Departamento y notifíquese al interesado.—CARLOS A. L. HOSKOLD. e.19 v.29.

TERRITORIO NACIONAL DE LA PAMPA CENTRAL

PERTENENCIAS

Buenos Aires, Diciembre 29 de 1893.—Señor Director General del Departamento de Minas y Geología.—**Carlos Graham y Cª**, mayores de edad, de estado soltero, de profesión minero, domiciliado en calle 25 de Mayo 255, ante Vd. nos presentamos y respetuosamente exponemos: Que hemos descubierto varios filones de mineral argentíferos, que corren paralelos en dirección N. N.O. y S. S.E., situados en el Territorio Nacional de la Pampa Central, y en calidad de descubridores solicitamos del Señor Director se nos concedan las pertenencias que por la Ley de la materia nos corresponden, de conformidad con el art. 132 y 338 del Código de Minería, ubicándolos como sigue: Está situado el primer filón en el paraje denominado el «Cauce Seco del Cura Có», á setenta y cinco (75) leguas, m. o. m. de Bahía Blanca. En el distrito de nuestra referencia pasa un rio denominado el Rio Colorado, y desde el punto en donde entra el Cauce Seco del Cura Có, en dicho río, y á siete leguas, m. o. m. hácia el primer filón, colocaré la primera estaca, sobre el mismo filón que denomino A en el plano que acompaño este, y á 1200 metros, siguiendo este filón en dirección N. N.O., la última estaca. Este filón corre al lado O. del filón ya registrado bajo el nombre de «La Reina de las Pampas». A esta mina damos el nombre de «El Rey». Sobre el filón denominado B, que se halla al lado de «El Rey», solicitamos cuatro pertenencias contíguas, tomando como punto de partida el indicado en el plano con el Núm. 1, y á 1200 metros hácia el N. N.O, colocaré la última estaca en Núm. 2. A esta mina damos el nombre de «El Stanton». Sobre el filón denominado C, que se halla á 700 metros, m. o. m. hácia el Este del filón A, solicitamos cuatro pertenencias contiguas, tomando como punto de partida el indicado en el plano con el Núm. 3, y á 1200 metros hàcia el N. N.O., colocaré la última estaca en Núm. 4. A esta mina damos el nombre de «El Yentón». Oportunamente presentaremos en ese Departamento las muestras del mineral. El terreno de nuestra referencia no está poblado, cultivado ni cercado, y pertenece al Estado.—Es justicia.—CARLOS GRAHAM Y Cª

Presentado hoy veintinueve de Diciembre de mil ochocientos noventa y tres, siendo las tres y cuarenta pasado meridiano.—Conste.—RESTA.

Diciembre 30 de 1893.—En esta fecha entró en el Departamento.—JUAN DE CARLES, Secretario.

Enero 8 de 1894.—Regístrese y publíquese en el BOLETÍN OFICIAL de la Capital, conforme al art. 119 del Código de Minería. Fíjese cartel-aviso en las puertas del Departamento y notifíquese al interesado. —CARLOS A. L. HOSKOLD. e.19-26, f.5

LICITACIONES

Intendencia Municipal

Licitación para la provisión de útiles de escritorio para el año 1894.

El día 23 del corriente á las 4 p. m. se recibirán propuestas para la provisión indicada.

Las condiciones podrán consultarse en la Sección Obras Públicas.—Buenos Aires, Enero 14 de 1894.—JORGE N. WILLIAMS, secretario. v23 f.

IMPUESTO DE ANÁLIS DE SUSTANCIAS ALIMENTICIAS Ó DE CONSUMO

Con arreglo al artículo 29 de la ordenanza general de impuestos, se hace saber á los introductores, fabricantes ó vendedores de sustancias alimenticias ó de consumo, que estén matriculados en el Registro de Comercio, y deseen eximirse de colocar estampillas en los envases, pagando trimestralmente el impuesto respectivo, que deben inscribirse durante el mes de Enero en el registro especial que llevará al efecto la Oficina Química.

Los que expidieren certificados á sus compradores sin haber llenado este requisito, incurrirán en la multa de $ 10 m/n por cada envase. Igualmente abonará el que sin aherirse á esta formula no hiciere uso de estampillas previo certificado de la Oficina Química.—Buenos Aires, Enero 8 de 1894.—EL JEFE DE LA OFICINA GENERAL DE RENTAS.

IMPUESTO GENERAL DE ALUMBRADO, LIMPIEZA Y BARRIDO

Se hace saber á los señores propietaiosr cantribuyentes del impuesto general, que deseen satisfacerlo por año adelantado, con el descuento del 10 % que establece la ordenanza vigente, que, desde la fecha hasta el 31 del corriente mes de Enero, pueden pasar á inscribirse en el registro especial que al efecto se llevará.

Siendo responsables las propiedades del pago del impuesto correspondiente á los negocios, profesiones ó industrias, á más del de la propiedad, y con el fin de evitar reclamos, corresponde, de acuerdo con el artículo 7º de la ordenanza, que los señores propietarios abonen igualmente dicho impuesto por los negocios, profesiones ó industrias que en sus propiedades esten establecidos,—Buenos Aires, Enero 5 de 1894.—EL JEFE DE LA OFICINA GENERAL DE RENTAS.

LICITACIÓN PARA LA COLOCACIÓN DE 203 METROS DE AZULEJOS EN EL MERCADO DE BELGRANO.

Hasta el 24 del corriente, á las 3 p. m. se recibirán propuestas para la indicada obra, debiendo los interesados consultar el pliego de condiciones en la sección higiene y seguridad.

Buenos Aires, Enero 12 de 1894.—JORGE N. WILLIAMS, Secretario.

Se hace saber á los locatarios de sepulturas en el Cementerio general de la Chacarita, cuyos arrendamientos hayan vencido, que el señor Intendente ha acordado un plazo de sesenta dias, á contar desde la fecha, para la exhumación de los restos en ellas inhumados, previniéndoseles que si no fueran removidos una vez terminado este plazo, serán depositados en el osario general.

Buenos Aires, Enero 11 de 1804.—JORGE N. WILLIAMS, Secretario.

LICITACION PARA LA PROVISIÓN DE ÚTILES DE ESCRITORIO PARA EL AÑO 1894

El dia 23 del corriente, á las 4 p. m., se recibirán propuestas para la provisión indicada.

Las condiciones podrán consultarse en la sección Obras Públicas.—Buenos Aires, Enero 14 de 1894. — JORGE N. WILLIAMS, Secretario.

LICITACIÓN PARA LA PROVISIÓN DE PAN Á LOS HOSPITALES Y ASILOS MUNICIPALES, DURANTE EL PRIMER SEMESTRE DEL AÑO CORRIENTE.

El dia Lúnes 29 de Enero próximo á las 4 p. m., se recibirán propuestas para la provisión indicada. Los interesados deben consultar el pliego de condiciones en la sección higiene y seguridad de esta Secretaria.—Buenos Aires, Enero 13 de 1893.—JORGE N. WILLIAMS, Secretario.

Contaduría General de la Nación

EDICTO

Por disposición del señor Presidente de la Contaduria General de la Nación, se cita á los siguientes señores: ex Secretario de la Comisión de Inmigración de Mendoza, don Manuel Puyrredon; ex Habilitado del Juzgado Letrado de Formosa, don Rodolfo Irusta, y ex Habilitado del Batallón 5º de Infantería de Linea, don Arturo Urien; para que dentro del término de quince dias se presenten por sí ó por apoderado, á responder á los cargos que contra los mismos se formulan,—Contaduria General, Enero 21 de 1894.—*J. Belin*, Secretario. c.21 v.5 f.

Contribución Territorial y Patentes

De la Nación

Se previene á los ambulantes que solo queda el resto del mes actual para sacar la patente.

Enero 16 de 1894.

EL ADMINISTRADOR.

EDICTOS JUDICIALES

Por disposición del señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial del Departamento del Sud, doctor Martín Llan de Rosas, se convoca á todos los acreedores de la casa de comercio de los señores **Pascual** y **Lorenzo** del partido de Balcarce á una reunión que se celebrará en el juzgado de S. S. el dia 1º de Febrero del año entrante á las 9 de la mañana á objeto de resolver sobre las moratorias solicitadas por dichos señores.—Dolores, Diciembre 28 de 1893.—RODOLFO PANELO, Escribano Secretario.

Por disposión del señor Juez de primera instancia en lo civil de la capital de la república, Dr. Alberto Centeno, se cita y emplaza por el término de treinta días, á contar desde la primera publicación del presente, á todos los que se consideren con derecho á los bienes dejados por fallecimiento de **don Santiago Viso ó Bisso**, ya sea como herederos ó acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan por ante su juzgado y secretaria del que suscribe, á deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.—Buenos Aires, Diciembre 30 de 1893.—PABLO CÁRDENAS.

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor Angel Garay, se cita por medio del presente, á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de don **Bartolomé Cerrutti**, á fin de que sea como herederos ó acredores, comparezcan dentro del término de treinta días, á deducir sus acciones por intermedio de la Secretaría del que firma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Buenos Aires, Diciembre 28 de 1893.—N. GONZÁLEZ DEL SOLAR, hijo.

Por disposición del señor Juez de 1ª Instancia en lo civil de la capital de la República, doctor Juan A. García, se cita llama y emplaza por el término de treinta días, á contar desde la primera publicación del presente, á todos los que se consideren con derecho á los bienes dejados por fallecimiento de **Dª María Dolores Morillo é Hidalgo de Carrasco,** ya sea como herederos ó acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan por ante su juzgado y secretaría del que suscribe, á deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.—Buenos Aires, Diciembre 22 de 1893.—PEDRO CEDRÉS, secretario.

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor don Juan A. García, se cita y emplaza por el término de treinta días, á contar desde la primera publicación del presente, á todos los que se consideren con derecho á los bienes dejados por fallecimiento de **don Juan Bautista Nicolini,** ya sean como herederos ó acreedores, para que dentro de dicho término, comparezcan por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, á deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Diciembre 30 de 1893.—JULIO R. GUYOT, Secretario.

Por disposición del señor Juez de primera Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor Juan A. García, se cita y emplaza por el término de treinta días, á contar desde la primera publicación del presente, á todos los que se consideren con derecho á los bienes dejados por fallecimiento de **don Manuel Gambín,** ya sea como herederos ó acreedores, para qce dentro de dicho término comparezcan por ante su juzgado y Secretaría del que suscribe, á deducir sus acciones en forma bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.—Buenos Aires, Diciembre 27 de 1893.—JULIO R. CUYOT, Secretario.

BANCOS

BANCO ESPAÑOL DEL RÍO DE LA PLATA

—Reconquista 180 (entre Piedad y Cangallo).—Capital realizado: 6.000.000 $ moneda nacional.

SE ABONA:	MN.	ORO
Depósitos en cuenta corriente...	1 o/o	sin interés
» 3 días fijos..........	2 »	2 o/o
» á 60 »	3 »	3 »
» á 90 »	4 »	4 »
» á mayor plazo.........	convencional	
COBRA:	MN.	ORO
En cuenta corriente..............	9 o/o	10 o/o
Descuentos en letras y pagarés..	convencional.	

Horas de despacho: días ordinarios, de 10 a. m. á 3 p. m.; sábados y fines de mes, de 10 á 4 p. m.—Buenos Aires, Febrero 1º de 1893.—*Augusto J. Coelho* Gerente.

BANCO BRITÁNICO DE LA AMÉRICA DEL SUD—Establecido en 1863.

Capita suscripto...........	£ 1.000.000	
Capital realizado........................		£ 500.000
Fondo de reserva........................		» 320.000
		£ 820.000
Responsabilidad ulterior de los accionistas..............................		» 500.00

Londres, Buenos Aires, Rosario, Montevideo, Río aneiro, Santos, San Pablo.

Gira sobre Inglaterra, Irlanda, Francia, Alemania, España y todos los puntos principales de Europa, Estados Unidos y del Brasil.

ABONA	M/N	ORO
Por depósito en cuenta corriente y á la vista..........................	1 %	sin interes
Por depósitos á retirar con 7 días de aviso hasta 50.000 $...........	2 %	%
Id id id 30 días id id id 50.000 $....	4 »	3 »
Id id á plazo fijo de 3 meses......	4 »	4
Por depósito á mayor plazo........	convencional	
COBRA		
anticipos en cuenta corriente..	10 %	10 %

Buenos Aires, Noviembre 10 de 1893. —*M. B. Brooks,* Gerente interino.

Banco de Italia y Río de la Plata

PIEDAD 456

Capita autorizado, $ 8.000.000 oro sellado. Integrado, $ 5.000.000 oro sellado. Reserva al 31 de Diciembre de 1892, $ 850.000 oro sellado.

SE ABONA:	
Por depósito en cuenta corriente á la vista en moneda legal y oro sellado..	1 % anua
Id id á plazo fijo de 30 días...........	2 » »
Id id fijos por 60 días..................	3 » »
Id id fijos por 90 días..................	4 » »
COBRA:	
Por adelantos en cuenta corriente.....	10 % anual

Por descuentos de letras, pagarés ú otros documentos, convencional. Se ocupa de toda clase de negocios bancarios. Gira sobre todas las principales ciudade de Europa.—Mayo 1º de 1893.

O. STOPPANI,
Gerente.

Banco de Londres y Río de la Plata

London, Princes Street E. C.

París, 16 rue Halevy; Bs. Aires, Montevideo, Rosario, Paysandú, Río de Janeiro

LETRAS DE CAMBIO Y TRANSFERENCIAS TELEGRAFICAS

Sobre Inglaterra,
Francia,
Italia y España,
Alemania,
Suiza
Portugal,
Bélgica,
Estados unidos,
Canadá
Brasil,
Estado Oriental,
Chile,
Africa,
Australia,

ABONA:	Moneda legal
Por depósitos en cuenta corriente y á la vista	1 %
Id. con 30 días de aviso........................	2 »
Id. por 90 días, plazo fijo	4 »
Id. por 6 meses, plazo fijo	4 »
Id. por 12 meses, plazo fijo............	convencional
	Oro sellado
Cuenta corrientes..........................	sin interés
Por depósitos á retirar con 7 días de aviso....	2 %
Id. con 30 días..................................	2 »
Id. con 90 días, plazo fijo......................	4 »
SE COBRA:	
Por adelantos en cuenta corriente	m/n. 9 %
Idem, ídem..................................	oro 9 »

Aires Diciembre de 1893.

R. A. Thurburn, Gerente.

BANCO ALEMAN TRANSATLÁNTICO

BUENOS AIRES: CALLE DE RECONQUISTA, 144

DEUTSCHE UEBERSEEISCHE BANK. BERLIN

Capital: 20.000.000 marcos

Se encarga de toda clase de operaciones bancarias gira sobre todas las plazas de comercio y los pequeños pueblos de Italia, España, Alemania, Francia, Inglaterra, Rusia, Suiza, etc.

Da cartas de crédito para viajeros y para compra de mercaderías.

Abre cuentas corrientes y recibe depositos.

PAGA:

	Moneda legal	oro
Por depósitos en cuenta corriente hasta 200.000 $..................................	1 %	
Arriba de 200.000 $..........................	convencional	
A plazo fijo de 3 meses hasta 20.000 $	4 %	3 %

Por mayor suma ó plazo más largo, el interés será convencional.

COBRA:

Por adelantos en cuenta corriente......	9 o/o	9 %

Buenos Aires, Noviembre 8 de 1893.

Gustavo Frederking—Augusto Schulze
Directores.

EL BANCO ANGLO-ARGENTINO, limitado

—London: 15 Nicolás Lane, E. C.—Buenos Aires: Piedad, 486 y 494—Montevideo: calle Zabala, 82.

Capital suscripto.................	£ 450.000
Idem pagado.......................	» 250.000
Fondo de reserva..............	» 5.000

Se abren cuentas corrientes.—Se reciben depósito á la vista y por plazos fijos.—Se negocian letras.

ABONA POR DEPÓSITOS	M/legal	Oro sellado
Por dep'tos en c/cor'te y á la vista	1%	sin interés
Id. íd. con 30 días de aviso......	3 »	1 % anual.
Id. íd. con 60 días fijo...........	3 1/2	2 »
Id. íd. con 3 meses fijo..........	4	3 »

Hugh Miller, Gerente interino.

BANCO DE LONDRES Y BRASIL—390, Calle Piedad—

Capit. suscripto, £ 1.500.000; ídem realizado, £ 750.000—Fondo de reserva, £ 500.000.

SE ABONA	M/N	ORO
cuenta corriente sobre saldos hasta $ 100.000.......................	1 %	Sin interés
Depósitos 30 días de aviso........	3½ %	2 %
» 60 » »	4 %	3 %
90 » »	4½ %	3½ %
» 3 meses fijo...........	4½ %	3½ %
» 6 » y arriba......	Convencional	

Gira sobre todas las principales ciudades de Europa. Se ocupa de toda clase de negocios bancarios.
— 14 de 1893.

A. F. Ennor,
Gerente.

AVISOS GENERALES

MENSAGERIAS MARÍTIMAS

Compañía Francesa de Navegación

Á VAPOR

SALIDAS:

...... **Portugal**

del puerto de la Plata para Montevideo, Río Janeiro, Dakar, Lisboa y Burdeos.

El tren especial saldrá de la Estación Central á las 11.15 a. m.

.... **Ortegal**

para Dunkerque.

Por más informes á la Agencia, Reconquista 333. perm.

GATH & CHAVES

LONDON HOSIERY STORE

CASA ESPECIAL

DE TODA CLASE DE ARTÍCULOS

INGLESES y FRANCESES

PARA CABALLEROS

Únicos agentes de sombreros **Hy. Heath** London—105, 107, Oxford Street

Unicos agentes de camisas **May París.**

Calle Piedad, 561, 565, 569

BUENOS AIRES

FÁBRICA DE MUEBLES

DE

Crespi y Allievi

639—CHILE—639

Especialidad en juegos de comedor

Trabajos esmerados, sólidos y elegantes

PRECIOS SIN COMPETENCIA

639—Calle Chile—639

Francisco Francioni y Ca

25 DE MAYO, 258 AL 264

CASA INTRODUCTORA

DE

ARTÍCULOS NAVALES

Ferretería y Menaje

Agentes de la pintura submarina—

LA INTERNACIONAL

n.3d p.